



EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA **01 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MIGUEL GALLEGOS MAGAÑA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **FRESHJAL, S DE R.L. DE C.V.** UBICADO EN **MIGUEL DE LA MADRID HURTADO No. 7 INTERIOR BODEGA No. 4 COL. CENTRO C.P. 49000** DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTATARIO”**, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A **“EL PRESTADOR”** Y A **“EL PRESTATARIO”** EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Por **“EL PRESTADOR”**

I.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.

I.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016 el Municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura.

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



II.- Por "EL PRESTATARIO"

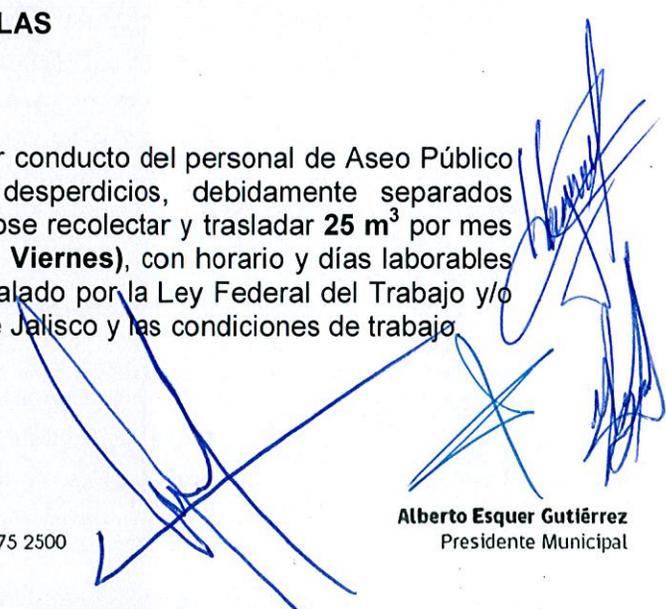
II.1.- Bajo Protestad de decir verdad declara ser Representante Legal para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales de la Empresa Denominada **FRESHJAL, S DE R.L. DE C.V.** Según Escritura Pública número 3181, tres mil ciento ochenta y uno, de fecha 3 tres de Abril del 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Genaro Álvarez Notario Público Titular de la Notaría Número 2 dos de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Asimismo manifiesta mediante Escritura Pública número 3181 tres mil ciento ochenta y uno, de fecha 3 tres de Abril del 2013, se constituyó la Sociedad con la denominación **FRESHJAL, S. DE R.L. DE C.V.**

II.2.- Bajo protestad de decir verdad declara ser mexicano, mayor de edad, con domicilio Miguel De La Madrid Hurtado No.7 Interior Bodega No. 4 Col, Centro C.P. 49000, Municipio, Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual señala para recibir todo tipo de notificaciones y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electora con folio número 0378134876671.

Por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **25 m³** por mes transportarla dos días por semana (**Martes, y Viernes**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y las condiciones de trabajo.


Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal





Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

SEGUNDA.- “EL PRESTATARIO” se compromete a cumplir lo previsto por la Sección Novena, Fracción I, Artículo 54 De La Ley De Ingresos Para El Municipio De Zapotlán El Grande, del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, donde nos indica que *por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos respectivos, por cada metro cúbico:* se cobrará la cantidad de \$ 62.00 (Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- “EL PRESTATARIO” se obliga a pagar la cantidad de ----- \$ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 MN.) **mensuales**, por concepto de pago de la totalidad del servicio contratado, dentro de los primeros diez días del mes en turno, a “EL PRESTADOR” en la Tesorería Municipal, por el servicio contratado para la persona física C. Miguel Gallegos Magaña de la Institución denominada **FRESHJAL, S DE R.L. DE C.V.** Cuyo domicilio ya quedo señalado en el proemio de este contrato, en caso de retraso en el pago se suspenderá el servicio.

CUARTA.- “EL PRESTATARIO” se obliga, para facilitar la recolección de basura y desperdicios, tener la basura acomodada y ordenada.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para la prestación del servicio, será del día 01 de Febrero de 2016 al día 31 de Diciembre de 2016; por lo que deberán acudir a refrendar su contrato al término de éste.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco, por lo tanto “EL PRESTATARIO”, renuncia al fuero por razón de su domicilio presente o futuro.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR” podrá dar por terminado el presente contrato por incumplimiento de “EL PRESTATARIO”, sin necesidad del Procedimiento Administrativo. Al no pagarse en tiempo y forma, se suspenderá el servicio de recolección sin responsabilidad para el prestador.

Leído que fue el presente Contrato lo firman en cuatro tantos “LAS PARTES” en compañía de los testigos que al final suscriben para constancia.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
Zapotlán el Grande



"EL PRESTADOR"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SINDICO

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



"EL PRESTATARIO"

C. MIGUEL GALLEGOS MAGAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE
FRESHJAL, S DE R.L. DE C.V.

TESTIGO

TESTIGO

ARQ. REYMUNDO FLORES
ALCANTAR
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



IGNACIO G. PEÑA VARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASEO PÚBLICO

DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa **FRESHJAL, S DE R.L. DE C.V.**, suscrito el día 01 de Febrero del año 2016.

